

Anexo: XXXIII  
Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación  
Área Expresión Gráfica en la Ingeniería

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **A. Pruebas objetivas:**

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y los que hayan superado la evaluación para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se le otorgará una puntuación de 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

#### **B. Declaración de no idoneidad**

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales o empresariales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

**C. Entrevista**

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículum. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

**D. Factores de corrección**

No se valorarán los méritos aportados por los candidatos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5, del Capítulo II, que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. Tampoco se valorarán méritos propios de otras áreas afines, salvo en los apartados en los que se indiquen factores de corrección específicos.

**E. Ponderación de puntuaciones**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**F.-** Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**G.-** A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación del principio lingüístico de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitarán ambos géneros.

**II. Criterios objetivos de valoración.**

Sobre 100 puntos:

**1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos)**

1.a Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza con responsabilidad en actas durante, al menos, cuatro cursos académicos, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecuan al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.

1.b Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y

los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

1.c Para el cómputo de los años de trabajo, se tomará como referencia el semestre en el que se constituye la comisión de selección y se sumarán los días trabajados que consten en el informe de vida laboral presentada por el candidato.

1.d En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.

1.1. Por cada año de trabajo. 4 puntos

## 2. Formación académica (hasta 10 puntos)

2a En los puntos 2.1 a 2.4 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

2b La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

2c De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor y Máster, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la Licenciatura o Grado cursado para su obtención.

2d Para titulaciones afines, si se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

2e Se tendrá en cuenta la correcta justificación, por el candidato, de la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

2.1. Por cada título de Doctor 10,0 puntos

2.2. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA 7,5 puntos

2.3. Por cada Diplomatura o Grado 4,0 puntos

2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales, de un mínimo de 30 créditos (hasta un máximo de 2,0). 1,0 puntos

2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).

Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas 0,1 puntos

Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas 0,5 puntos

Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas 1,0 puntos

## 3. Docencia (hasta 30 puntos)

3a Se valorará únicamente la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública y reglada. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.

3b Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo

que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

3c. La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en cada asignatura

3d. De los apartados 3.1 y 3.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

3e. En los apartados 3.1 y 3.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas por el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).

3f. La valoración del punto 3.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

3g. Para el punto 3.5, se tendrá en cuenta la correcta justificación, por el candidato, de la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, con responsabilidad en actas.	2,5 puntos
3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas.	1,0 puntos
3.3. Por cada evaluación positiva destacada.	0,25 puntos
3.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente (hasta un máximo de 2 puntos).	0,2 puntos
3.5. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos fuera de la educación superior pública y reglada, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).	
Por cada curso, taller o seminario.	0,2 puntos
3.6. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos).	
Por coordinar cada proyecto de innovación.	0,3 puntos
Por participar en cada proyecto de innovación.	0,1 puntos

#### 4. **Actividad investigadora** (hasta 20 puntos)

4a. No se valorarán los méritos cuyos resultados no estén relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

4b. Se tendrá en cuenta la correcta justificación, por el candidato, de la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

4.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada libro	1,0 puntos
4.2. Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada artículo	0,5 puntos

4.3. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada comunicación 1,0 puntos

4.4. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 2 puntos).

Por cada comunicación 0,1 puntos

4.5. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada comunicación 0,5 puntos

4.6. Estancias en centros internacionales de investigación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por cada período acumulado de 3 meses 0,3 puntos

5. **Otros méritos** (0 puntos)

5a La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.